



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 002053-2023-OL-OGA/INEN de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Logística, por el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 018-2023-INEN para la "Adquisición de Estaciones de Grado Médico (Workstation)"; el Memorando N° 004432-2023-OGA/INEN de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 001784-2023-OAJ/INEN, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento del TUO de la LCE, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias [en adelante El Reglamento], dispone que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."*;





Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de El Reglamento establece que: *"(...) Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)";*

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° de El Reglamento, señala que, *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Jefatura Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, delega a la Gerencia General: 1.1 En materia de Contrataciones, literal d), *"Aprobar el expediente de contratación y las bases administrativas de los procedimientos correspondiente a Concursos Públicos y Licitaciones Pública, para la contratación de bienes, servicios y obras, así como los que se deriven de ellos en caso de declaratoria de desierto, en concordancia con lo estipulado en la normativa de contrataciones vigente; así como la cancelación de los mismos";* literal e), *"Designar y remover a los/las integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección para el desarrollo de los procedimientos de selección: Licitaciones Públicas y Concursos Públicos (...)";*

Que, mediante Pedido de Compra N° 02384-2023, de fecha 23 de febrero de 2023, recibido por la Oficina de Logística el 01 de marzo de 2023, el Departamento de Radiodiagnóstico, en su calidad de área usuaria solicita la Adquisición de Estaciones de Grado Médico (Workstation), adjuntando las especificaciones técnicas en su primera versión debidamente visadas;

Que, mediante Memorando N° 2570-2023-DRD-DISAD/INEN de fecha 15 de octubre de 2023, el Departamento de Radiodiagnóstico, remitió a la Oficina de Logística las especificaciones técnicas actualizadas en su quinta versión (versión final);

Que, mediante Informe N° 047-2023-SRC-U.ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 23 de noviembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones ha elaborado la indagación de mercado para la "Adquisición de Estaciones de Grado Médico (Workstation)", determinándose un valor estimado total ascendente a S/ 724,815.00 (Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Quince con 00/100 Soles); correspondiendo realizar un procedimiento de selección por Licitación Pública, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Memorando N° 2751-2023-OGPP/INEN de fecha 07 de diciembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 244-2023-INEN, garantizando así la provisión y programación de recursos suficientes para la contratación en cuestión;

Que, mediante Memorando N° 3095-2023-DRD-DISAD/INEN y Memorando N° 666-2023-OI-OGA/INEN ambos de fecha 13 de diciembre de 2023, el Departamento de Radiodiagnóstico y la Oficina de Informática en su calidad de área usuaria y área técnica respectivamente, remitieron a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, la conformación del comité de selección (2 titulares y 2 suplentes), para la contratación de la "Adquisición de Estaciones de Grado Médico (Workstation)";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 338-2023-J/INEN, de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobó la vigésima sexta modificación el Plan Anual de Contrataciones del año 2023, donde se incluye el presente requerimiento para la "Adquisición de Estaciones de Grado Médico





(Workstation)" con número de referencia 190 y tipo de procedimiento de selección por Licitación Pública;

Que, mediante documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, recomienda la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 018-2023-INEN para la "Adquisición de Estaciones de Grado Médico (Workstation)", por un valor estimado total ascendente a S/ 724,815.00 (Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Quince con 00/100 Soles), asimismo remite el listado de los servidores que conformarán el comité de selección encargado de conducir el presente procedimiento de selección, proponiendo como miembros del Comité de Selección a las personas señaladas por el Departamento de Radiodiagnóstico y la Oficina de Informática, así como a una (01) persona (con su respectivo suplente), que pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 018-2023-INEN para la "Adquisición de Estaciones de Grado Médico (Workstation)", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades delegadas mediante en la Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 018-2023-INEN para la "Adquisición de Estaciones de Grado Médico (Workstation)", por un valor estimado total ascendente a S/ 724,815.00 (Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Quince con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Licitación Pública N° 018-2023-INEN para la "Adquisición de Estaciones de Grado Médico (Workstation)", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- RAYMUNDO SERNAQUE QUINTANA, Presidente
- MANUEL BENJAMIN ANYAYPOMA OCON, Miembro
- WILFREDO VALENCIA CASANOVA GUADALUPE, Miembro

Miembros Suplentes:

- PERCY GERARDO MORENO NAVARRO, Presidente
- ANGEL ENRIQUE FELIX GARCIA, Miembro
- RUITOR FRANKLING TEMOCHE SEVERINO, Miembro





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

